



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO, MÉDICO
CIRUJANO PROGRAMA ERA CESFAM "DR. FEDERICO
PUGA BORNE"**

DECRETO N° 841

CHILLAN VIEJO, 04.02.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas para los usuarios del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne, beneficiados con el Programa Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de febrero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.96.007** denominada "**PROGRAMA ERA 2013**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal y a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/JALS/FFV/FFV/PAQ/ADW/Csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de febrero del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, Médico Cirujano, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 12.734.986-K, domiciliado en la comuna de Chillan, Condominio Mirador del Parque, Avda. Ecuador N° 11 Depto. 15, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, para realizar las consultas y controles del Programa Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, cuyo objetivo general es reducir la mortalidad y la letalidad de las enfermedades respiratorias del adulto en nuestro país, mejorando la calidad de vida de los pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, enfrentando las patologías respiratorias del adulto de mayor prevalencia como lo son el EPOC y asma, entre otros.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, la cantidad de \$ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas. Las horas realizadas, no podrán exceder de 7 horas 20 minutos semanales.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

CUARTO: El Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de febrero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO** y dos en poder del Empleador.

PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO
RUT N° 12.734.986-K

FAL/JALS/FFV/FFV/PAQ/ATM/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE